

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **035**
Rad. 76 520 31 03 004 2022 00049 00
Ejecutivo

Con ocasión del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta que realizó la notificación al extremo demandado se advierte, que en favor de las garantías procesales y ante la necesidad de su comparecencia, en uso del artículo 108 del C. G. del P., se dispondrá el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de la señora STELLA MOLANO DE ALEJO en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, a fin de notificarse del auto No. 336 del 26 de mayo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se dispuso su notificación, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido un día después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

SURTASE el emplazamiento de los demandados mencionados en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4910eee77949ed9bcd517b38e83653d3d6a80f2870e5bfd8430241ebb9d15b5b**

Documento generado en 13/02/2023 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>